

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Ordinario Laboral, que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Trece (13) de Octubre Dos Mil Veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2015-00009-00
DEMANDANTE: FABIAN CHARRIS FUENTES
DEMANDADO: COOTRANSORIENTE

Dentro del proceso de la referencia en fallo del 10 de septiembre de 2015, se profirió sentencia, absolviendo a la demanda de las pretensiones reclamadas por la parte actora, decisión contra la cual la parte demandante interpuso Recurso de Apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en sentencia del 8 de mayo de 2017, se dispuso REVOCAR la decisión de este juzgado y se accedió a las pretensiones reclamadas por la parte demandante, presentando la parte demandada Recurso de Casación, el cual se surtió ante la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, donde en Fallo del 28 de febrero de 2022, la máxima superioridad NO CASÓ la sentencia atacada. Hubo condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Fallo del 8 de mayo de 2017 y Sentencia del 28 de febrero de 2022, de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3549c17cc7088c7ef916bb3a733753c174aa71d48c3911d29346a48f68cfd01**

Documento generado en 13/10/2022 09:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>